

y resultand que en lo que
tanto debe las cantidades no-
tadas al margen, dispondran
V. lo necesario, p. q. den-
tro del termino de ocho dias
se verifique el pago de dho
descubiertos, en concepto a
que aplicare contra los
morosos todo el rigor a las
ordenes vigentes.

Dios que a V. m. a.
Munici^o 28. de Mayo 1836

José Muro
y Valiente

Son p. d. te
S. Presid. y Ayuntamiento de Sumilla

